

Constancia:

El día 6 de diciembre de la anualidad que avanza, fue allegada a través del correo electrónico institucional, solicitud de amparo de pobreza del señor JONATHAN BETANCUR MONCADA, esto con el fin de iniciar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, lo anterior para lo pertinente.

El día 15 de diciembre de 2021 de la anualidad que avanza, se presentó de manera personal al despacho el señor Jonathan Betancur Moncada, dónde se le explicó que el trámite a realizar no es el de AMPARO DE POBREZA, toda vez que se debe hacer un trámite administrativo por comisaria de familia para el RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

Jericó-Antioquia, 27 de diciembre de 2021

JOHAN SEBASTIÁN MAZO DÍAZ
Citador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiunos (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	445 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00115 00
TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	JONATHAN BETANCUR MONCADA
ASUNTO	AUTO DA POR TERMINADO AMPARO DE POBREZA

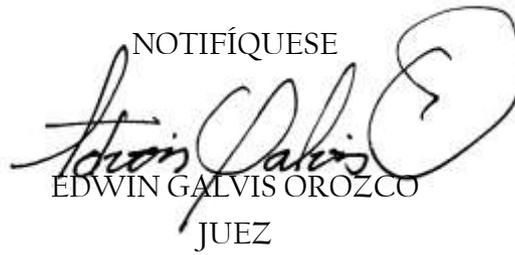
En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo presente que el trámite que pretende adelantar el solicitante no obedece a aquellos propios de esta judicatura, sino de índole administrativo ante la Comisaría de Familia de esta municipalidad, situación de la cual ya se informó adecuadamente al señor Betancur Moncada, habrá de RECHAZARSE la solicitud de Amparo de Pobreza, deprecada por dicho ciudadano, con la advertencia que podrá presentar nuevamente su solicitud y en cualquiera momento, cumpliendo con los requisitos necesarios para darle trámite.

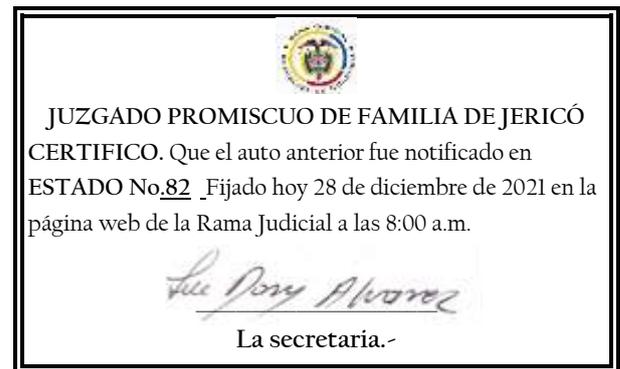
Así las cosas, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó – Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el trámite de Amparo de Pobreza incoado por el señor JONATHAN BETANCUR MONCADA, por las sucintas razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaria, previas las anotaciones correspondientes procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ



Firmado Por:

Edwin Galvis Orozco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jericó - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b8e201387d5f5939b88384d09c50844338d419b18aaf078cb1382816cd401c**
Documento generado en 27/12/2021 04:32:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>